



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/728/2023, de 26 de mayo, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Educación para la recuperación y mejora de las condiciones laborales del profesorado en Aragón.

El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en el seno de las mesas de negociación, los representantes de las organizaciones sindicales y de la Administración podrán celebrar Pactos sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencia del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

Así, el día 21 de noviembre de 2022, los representantes de la Administración Educativa y de las organizaciones sindicales CSIF, CGT, STEA-i, CCOO y UGT, presentes en la Mesa Sectorial de Educación, alcanzaron un pacto para la recuperación y mejora de las condiciones laborales del profesorado en Aragón.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Artículo único. Publicar el pacto de la Mesa Sectorial de Educación para la recuperación y mejora de las condiciones laborales del profesorado en Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LAZARO**

ANEXO

PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PROFESORADO DE ARAGÓN.

En sesión ordinaria de la Mesa Sectorial de Educación celebrada el día 21 de noviembre de 2022, se pactaron las medidas de recuperación y mejora de las condiciones laborales del profesorado de Aragón, con la mayoría de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial, y que contienen los siguientes puntos de acuerdo:

I. RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA JORNADA LECTIVA DEL PROFESORADO:

- Medidas para el curso 2023 – 2024:
 - Sustitución parcial de carga lectiva a profesorado de más de 55 años por otras tareas docentes, de acuerdo con la Orden de 9 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte reguladora del procedimiento de sustitución de parte de la jornada lectiva de docencia directa a alumnos, por actividades de diferente naturaleza, sin reducción de haberes.
 - 19 horas lectivas para el profesorado de Secundaria y otros Cuerpos.
 - 24 horas lectivas para el profesorado del Cuerpo de Maestros.
- Medias para el curso 2024 – 2025:
 - Sustitución parcial de carga lectiva a profesorado de más de 55 años por otras tareas docentes, de acuerdo con la Orden de 9 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte reguladora del procedimiento de sustitución de parte de la jornada lectiva de docencia directa a alumnos, por actividades de diferente naturaleza, sin reducción de haberes.
 - 18 horas lectivas para el profesorado de Secundaria y otras Cuerpos.
 - 23 horas lectivas para el profesorado del Cuerpo de Maestros.
- Medidas para el curso 2025 – 2026:
 - Aplicación completa de la Orden de 9 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte reguladora del procedimiento de sustitución de parte de la jornada lectiva de docencia directa a alumnos, por actividades de diferente naturaleza, sin reducción de haberes.

El presente pacto queda supeditado a los requisitos establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.